

ACUERDO N° 2707

En la ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las ocho horas del día cuatro de Abril del año dos mil doce, se reúnen la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Ariel Gustavo Coll, el Sr. Ministro Dr. Eduardo Manuel Hang y el Sr. Ministro Subrogante Dr. Claudio Ramón Aguirre, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones: 1º) N° 179/12 (Sup.). Por la que se difiere la aplicación de la Resolución N° 140/12 (Sup) respecto a la agente María Liliana Soledad Nenning y hasta la oportunidad en que la misma se encuentre en plenas condiciones de prestar servicios; 2º) N° 52/12 (Adm.). Por la cual se aprueba el cálculo realizado por el Servicio Administrativo Financiero para el refuerzo presupuestario que se requiriera al Poder Ejecutivo Provincial, que permita hacer frente al incremento en los haberes que se aprobara mediante Resolución N° 38/12 – Adm. - del Superior Tribunal de Justicia; 3º) N° 53/12 (Adm.) Por la cual se autoriza a la Directora de la Escuela Judicial, Dra. Mónica Cantero para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, a fin de participar desde el 06 al 11 de Mayo del año en curso, en el “Programa Argentino de Capacitación para la Implementación de la Reforma Procesal Penal” por haber sido seleccionada como alumna a tal fin, y cuya primeras clases se realizarán entre el 07 y 10 de Mayo en Puerto Madryn – Chubut -. 4º) N° 56/12 (Adm.) Por la cual se conforma una Comisión para Uso de Firma Digital, integrada por la Licenciada Norma Benitez, el Licenciado Adrian Ortiz, el Dr. Horacio Roglan y el Dr. José Luis Molina, quienes tendrán a su cargo el análisis de la legislación vigente en materia de Firma Digital, la investigación sobre los requerimientos técnicos exigidos, comprensiva de la política de seguridad que resulte necesaria y finalmente elaborar un Protocolo para la utilización de la Firma Digital en el Poder Judicial de la Provincia de Formosa. Todo lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Sr. Defensor de Pobres y Ausentes N° 2 Dr. Ricardo Crespo s/ Propuesta: Y **VISTOS:** Que el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes N° 2, Dr. Ricardo Crespo propone la utilización de Formularios – cuyo modelo adjunta – para que las personas en condición de vulnerabilidad, que hubieren sido víctimas de delitos, puedan solicitar, ante los Juzgados de Instrucción y Correccional de la Provincia y/o Juzgados de Menores, la restitución de aquellos bienes de su propiedad que hubieren sido secuestrados en causas judiciales, dando así cumplimiento a una de las “100 Reglas de Brasilia” aprobadas por éste Superior Tribunal de Justicia mediante Acta N° 2688 punto 2º; que la propuesta se fundamenta en que para la restitución de bienes secuestrados no resulta necesaria la asistencia letrada ante los Juzgados antes citados, y que de implementarse se vería reducido el daño sufrido por la víctima, en tanto sería más rápida y efectiva la restitución de los efectos secuestrados, evitándose la revictimización al allanarse trámites burocráticos innecesarios; que analizada la propuesta, se advierte que la situación planteada se encuentra prevista en el Art. 486 del Código Procesal Penal de la Provincia, y que la gestión tendiente al recupero de los bienes mencionados en la norma puede canalizarse por ante la Oficina de Atención al Ciudadano, sin perjuicio de que el interesado pueda recurrir directamente al Juzgado competente y con asistencia letrada si así lo considera. Que por lo expuesto y valorando el aporte del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes N° 2 Dr. Ricardo Crespo, resulta pertinente instruir a la Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano que confeccione y mande imprimir, por medio de la Imprenta del Poder Judicial, un formulario modelo tomando como base el confeccionado por el funcionario antes mencionado,

para que en el ámbito de su competencia pueda gestionar, ante pedido de parte interesada, la restitución de los bienes que se encontraren secuestrados en causas judiciales tramitadas por ante los Juzgados de Instrucción y Correccional y Juzgado de Menores, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 486 del Código Procesal Penal de la Provincia, por lo que **ACORDARON:** Instruir a la Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano para que confeccione y mande imprimir, por medio de la Imprenta del Poder Judicial, un formulario modelo, tomando como base el confeccionado por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes N° 2 Dr. Ricardo Crespo, para que en el ámbito de su competencia pueda gestionar, ante pedido de parte interesada, la restitución de los bienes que se encontraren secuestrados en causas judiciales tramitadas por ante los Juzgados de Instrucción y Correccional y Juzgado de Menores, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 486 del Código Procesal Penal de la Provincia. En la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, la Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano podrá encomendar a un empleado administrativo de las Defensorías de Pobres y Ausentes la custodia y entrega de similar formulario.

TERCERO: Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. Alejandro Blanco s/ Elevación propuesta Convenio c/ Editorial Rubinzal Culzoni: Y **VISTOS:** Que el Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial Dr. Alejandro Blanco eleva la propuesta de Convenio que realiza la Editorial Rubinzal Culzoni, para el intercambio de material jurisprudencial digitalizado y cesión de Treinta (30) claves para la utilización del sistema jurisprudencial de la misma firma, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y facultar al Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial Dr. Alejandro Blanco a suscribir, en representación del Poder Judicial de la Provincia de Formosa, el Convenio propuesto con la Editorial Rubinzal Culzoni, debiendo distribuir posteriormente las claves obtenidas, previa consulta con el Sr. Ministro Coordinador del Área, Dr. Eduardo Manuel Hang.

CUARTO: Sra. Subdirectora del Servicio Administrativo Financiero s/ Elevación planilla de Compensación de Cargos del Escalafón Magistrados y Funcionarios: Y **VISTOS:** Que la Sra. Subdirectora del Servicio Administrativo Financiero eleva para su aprobación la planilla de Compensación de Cargos del Escalafón Magistrados, en función de las necesidades actuales; **ACORDARON:** Aprobar como se solicita.

QUINTO: Agente Omar Lufrano s/ Pedido Y **VISTOS:** Que el agente Omar Lufrano, quien presta servicios en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, en la categoría de Auxiliar Principal del Escalafón "Obrero y Maestranza", solicita su pase al Escalafón "Técnico", en atención a que desde el año 2005 realiza tareas de índole administrativa, conjuntamente con las propias que ejecuta como Ordenanza, con dedicación y esmero, demostrando laboriosidad, empeño y contracción al trabajo, teniendo conocimientos sobre el manejo de equipos informáticos, que al elevar su superior jerárquico la presentación del agente, corrobora las expresiones del causante sobre las tareas que cumple; por su parte la Dirección de Recursos Humanos informa sobre la situación de Omar Alfredo Lufrano, quien no registra sanciones e inasistencias injustificadas en los últimos cinco (5) años y cuenta con promedio sobresaliente; finalmente, el Servicio Administrativo Financiero informa que de accederse a lo solicitado, el cambio de escalafón debería darse en la categoría de Auxiliar Técnico, el cual cuenta a la fecha con seis (6) vacantes; que estando acreditado el cumplimiento de tareas de índole técnica, los excelentes antecedentes del causante y la existencia de vacante presupuestaria en el cargo que indica la Sra. Subdirectora del Servicio Administrativo Financiero, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita a partir del 1° de Abril de 2012, pasando a revistar el agente Omar

Acuerdo 2707

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 04 Abril 2012 12:22

Alfredo Lufrano en la categoría de Auxiliar Técnico del Escalafón Servicios e Infraestructura. Tome intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Recursos Humanos.

SEXTO: Expte. 10-F 85 – Año 2012 c/Agtes. Román Aguayo y Paulino Fernández s/ Recurso c/ Punto 10 del Acta 2704: Y VISTOS: Que los Agentes Román Aguayo y Paulino Fernández promueven, por separado, Recursos de Reconsideración contra la decisión de este Superior Tribunal de Justicia, recaída en el Punto 14 del Acta 2704 y por la cual se denegó el pedido de autorización para ausentarse los días miércoles, en jornada completa, para poder cursar materias de la carrera de Abogacía que ambos siguen, en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional del Nordeste, con sede en la Ciudad de Corrientes, que en abono del recurso planteado, el agente Aguayo expresa que de denegársele la autorización que petitiona, se le impediría de manera absoluta culminar sus estudios de Abogacía que inicio en el año 2004 y que en este caso, requiere que se ausente toda la jornada laboral, haciendo luego mención de sus antecedentes, equiparando la resolución favorable del recurso como un “acto de estricta justicia”, por su parte el agente Fernández expresa que también se encuentra en la etapa final de su carrera, y que por los horarios de cursada debería ausentarse de su lugar de trabajo a las 10,30 horas, entendiéndose que el servicio que presta en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Segunda Circunscripción Judicial no se vería resentido. En este punto debe tenerse presente que el pedido original consistía en ausentarse durante toda la jornada laboral. Que en cuestión similar ya planteada, este Superior Tribunal de Justicia señaló que “...la autorización para el retiro completo de la jornada laboral es improcedente, porque el agente tiene primero que cumplir con el trabajo por el cual es remunerado, esa es su obligación primaria, sin perjuicio de que, en la medida en que no altere el servicio que presta y no sobrecargue de trabajo a sus compañeros, puede, y de hecho así fue autorizado por este Superior Tribunal de Justicia, concretar actividades académicas que le permitan su superación personal (Acta 2705 – punto 11). Que siguiendo el precedente y en función de sus mismos términos, no resulta procedente acceder al recurso de ambos agentes, en tanto implica el no desempeño de la jornada laboral, y sin que se acredite tampoco que el cursado de la materia que se menciona en sus presentaciones, sea la única e ineludible vía para su eventual aprobación. Por lo expuesto, **ACORDARON:** Rechazar los recursos de reconsideración promovidos por los agentes Román Aguayo y Paulino Fernández.

SEPTIMO: Agente Carlos Meza s/ Solicitud. Y VISTOS: Que el Agente Carlos Antonio Meza, quien presta servicios en los Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial, en el escalafón Obrero y Maestranza, solicita que se le asigne el cargo de Intendente, en atención a la antigüedad que posee y el cargo de Oficial Superior que actualmente detenta, que la Dirección de Recursos Humanos informa sobre la efectiva antigüedad del petitionante, que el cargo de Intendente en la Segunda Circunscripción Judicial se encuentra vacante desde Enero de 2011 – por la baja de su anterior titular – y que desde que este se encontraba con licencia por enfermedad de largo tratamiento – el cargo de Intendente venía siendo subrogado por el agente Lorenzo Vargas, (Resolución N° 93/10) por ser Jefe de Ordenanzas de la misma Circunscripción; que previo a resolver se solicitó opinión a los magistrados que cumplen funciones en el edificio central de la Segunda Circunscripción Judicial, quienes no tienen objeciones a la designación solicitada, al igual que los Procuradores Fiscales N° 1 y N° 2. Que sin embargo, y siendo prioritario el respeto a la carrera judicial de todos aquellos que se encuentren en condiciones de acceder al cargo pretendido, **ACORDARON:** 1. No hacer lugar al pedido formulado por el agente Carlos Antonio Meza. 2. Llamar a concurso de antecedentes para cubrir el cargo de Intendente del edificio central de la Segunda Circunscripción Judicial,

Acuerdo 2707

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 04 Abril 2012 12:22

con asiento en Clorinda, al cual podrán presentarse quienes revistan en el Escalafón Obrero y Maestranza del Poder Judicial de la Provincia, debiendo presentar los aspirantes ante Secretaria de Gobierno los antecedentes de los que pretendan valerse, estableciéndose el día 27 de abril del año en curso a las 12,00 horas como fecha limite para tal fin.

OCTAVO: Agente Irene Isabel Rios s/ Pedido aplicación Art. 67 del RIAJ: Y VISTOS: Que la agente Irene Isabel Ríos solicita percibir la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo, en mérito al título de Abogada que posee; que la Dirección de Recursos Humanos informa que obra en el legajo de la causante copia del título que invoca; que encontrándose prevista la situación planteada en el Art. 67 del RIAJ, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita a partir de la fecha de ingreso de la causante, y facultar a Presidencia a suscribir el contrato pertinente. Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero.

NOVENO: Agente Inocencio Rafael Cardozo s/ Baja: Y VISTOS: Que el agente Inocencio Rafael Cardozo se presenta ante Secretaria de Gobierno, adjuntando la Resolución N° 00255/12 dictada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, por la cual se le concede el beneficio de la jubilación por invalidez, informando la Dirección de Recursos Humanos que el agente venia usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento y que se le había concedido una prórroga, con carácter excepcional, hasta el 31 de Marzo de 2011; por lo expuesto **ACORDARON:** Tener presente la Resolución N° 00255/12 dictada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y en su merito dar de baja del Poder Judicial de la Provincia al agente Inocencio Rafael Cardozo a partir del 1° de Abril de 2012 (Cf. Art. 49, RIAJ), disponiendo que por el Servicio Administrativo Financiero se le abonen los emolumentos pendientes de pago que pudieren corresponder. Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos.

DECIMO; Licenciada Miriam Villamayor s/ Pedido. Y VISTOS: Que la Sra. Jefa del Área de Servicio Social, Licenciada Miriam Villamayor solicita la urgente cobertura de cargos de Asistente Social y la puesta en marcha, a la mayor brevedad, del Cuerpo de Oficiales de Prueba del Juzgado de Ejecución Penal aprobado por Acta N° 2696 punto 11°. Que en función de lo solicitado y la vacante que produce la baja ya dispuesta de la Licenciada Gladys Cardozo de Caballero, resulta pertinente autorizar a Presidencia a disponer lo pertinente para su inmediata cobertura, por lo que **ACORDARON:** Autorizar a Presidencia a disponer lo pertinente para la cobertura de la vacante que se produce en el Área de Servicio Social tras la baja de la Licenciada Gladys Cardozo de Caballero. Al pedido de implementar el Cuerpo de Oficiales de Prueba, téngase presente hasta cumplimentar con la reglamentación vigente. Todo lo cual dispusieron se de cumplimiento, ordenando se comunicase a quienes corresponda y registre.

ARIEL GUSTAVO COLL

-

**EDUARDO MANUEL HANG
RAMON AGUIRRE**

-

CLAUDIO